



GOBIERNO DE MENDOZA
INSTITUTO PROVINCIAL DE
JUEGOS Y CASINOS

Mendoza, **13** de noviembre de 2020.

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 288

VISTO:

El EX-2020-05383442-GDEMZA-INPJYC#MHYF, carat. "REAPERTURA SALA DE JUEGOS.", y

Atento a que el día 07 de noviembre de 2020, mediante DECNU-2020-875-APN-PTE, el Gobierno Nacional en Acuerdo General de Ministros, decreto lo siguiente: En su artículo 3°, en su parte pertinente dispone que se encuentran alcanzados por la medida de distanciamiento social, Preventivo y Obligatorio" (DISPO) "...Todos los departamentos de la Provincia de Mendoza...". Luego determina: "...que las autoridades provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en atención a las condiciones epidemiológicas y a la evaluación de riesgo en los distintos aglomerados, departamentos o partidos de la jurisdicción a su cargo, podrán reglamentar días y horas para la realización de determinadas actividades y establecer requisitos adicionales para su realización, con la finalidad de prevenir la circulación del virus SARS-CoV-2...".

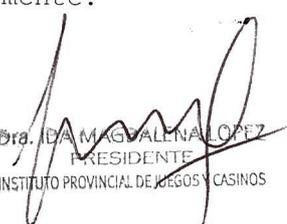
Que por Decreto Acuerdo Provincial N° 1.401, de fecha 09 de noviembre de 2020, se dispuso: "Artículo 1° - Dispóngase en el marco del estado de "alerta sanitaria" declarado por Decreto Acuerdo N° 847/2020, la restricción de la circulación de personas en el ámbito territorial de la Provincia de Mendoza, entre la 01.00 y las 05.30 horas de cada día. Artículo 2° - Dispóngase que desde la vigencia de la presente norma, no regirán las limitaciones dispuestas para la circulación en razón de la finalización del Documento Nacional de Identidad de las personas. Artículo 3° - Los horarios correspondientes a cada actividad, serán fijados por los propios interesados conforme con los usos, costumbres y disposiciones municipales, siempre respetando la restricción de circulación prevista en el artículo primero". Que en su Artículo 7° - dispuso: "...la autorización para la realización de las siguientes actividades en el ámbito territorial de la Provincia, sujetas al cumplimiento de las condiciones estipuladas en el presente Decreto, en los protocolos que como Anexo forman parte del presente, los aprobados por la autoridad sanitaria provincial, o las que en el futuro dispongan las autoridades provinciales competentes en cada materia. (...) e) Las salas de juegos públicas y privadas...".

CONSIDERANDO:

Que en Orden N° 02 se adjunta protocolo aprobado por el Gobierno Provincial (Protocolo de Seguridad para evitar transmisión de COVID-19 en Casinos y Salas de Juego de la Provincia de Mendoza), que como **ANEXO I** (en 31 carillas) se acompaña y forma parte integrante de la presente resolución.

Que en Orden N° 03 se vincula al expediente el Decreto Acuerdo Provincial N° 1.401/20, ya citado anteriormente.


Dr. FRANCISCO MARTÍNEZ
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS


Dra. IDA MAGALLENA LÓPEZ
PRESIDENTE
INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS



Que en Orden N° 04 interviene Presidencia y remite el expediente a Gerencia de Fiscalización para, que atento al Protocolo aprobado por el Comité de Vigilancia Epidemiológico y a la autorización por parte del Poder Ejecutivo Provincial de las Salas de Juego Públicas y Privadas, según Decreto 1401/2020 Art 7 inc. e), se solicita a Gerencia de Fiscalización que informe el parque total de máquinas de todas las Salas de Juegos de la Provincia autorizadas por el I.P.J.yC., a los fines de determinar la capacidad máxima de personas que podrán ingresar a cada una según lo dispuesto en el protocolo.

Que en Orden N° 07 Gerencia de Fiscalización informa: "Atento a solicitado por Presidencia, esta Gerencia informa el parque de maquinas autorizadas por el IPJYC, que permanecerán encendidas cumpliendo el distanciamiento entre ellas, y el máximo de ocupación de cada sala según el protocolo recientemente autorizado. Previo a la apertura de cada sala, esta gerencia verificará que la totalidad de maquinas habilitadas por distanciamiento comunicuencorrectamente con el sistema SUMO, como también los requisitos establecidos en el protocolo autorizado". Acompaña el informe cuadro con el detalle.

Que en Orden N° 09 Gerencia de Legales efectúa el análisis jurídico del expediente y dictamina: "...Que el art. 2° de Ley 6362 dispone: "ART. 2o - EL ENTE CREADO CON FINES DE BIEN PUBLICO, TIENE POR OBJETO LA ADMINISTRACION, EXPLOTACION Y CONTROL DE LA LOTERIA EN MENDOZA Y DE LA TOTALIDAD DE LOS JUEGOS OFICIALES, VIGENTES EN LA PROVINCIA. IGUALMENTE QUEDAN COMPRENDIDOS LOS JUEGOS DE BANCA, REALIZADOS EN CUALQUIER CLASE DE APARATOS, MAQUINAS Y/O UTILES QUE ACTUALMENTE FUNCIONAN EN EL CASINO DE MENDOZA; Y LA TOTALIDAD DE JUEGOS A CREARSE EN EL FUTURO. PODRA REALIZAR LAS OPERACIONES ECONOMICAS Y FINANCIERAS NECESARIAS DE ACUERDO CON LA PRESENTE LEY Y EN CUMPLIMIENTO A SUS FINES PARA EL CUAL FUE CREADO." Que el art. 5° del mismo cuerpo legal establece, con relación a la competencia que: "ART. 5o - LA COMPETENCIA A LA QUE SE HACE REFERENCIA ES AMPLIA Y SE EJERCERA SOBRE LA TOTALIDAD DE LOS JUEGOS DE AZAR, SORTEOS, RIFAS, TOMBOLAS, APUESTAS, COMBINACIONES ALEATORIAS Y EN GENERAL, TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES EN LAS QUE ESTEN EN JUEGO CANTIDADES DE DINERO U OBJETOS, ECONOMICAMENTE EVALUABLES SOBRE LOS RESULTADOS, Y QUE PERMITAN SU TRANSFERENCIA ENTRE LOS PARTICIPANTES, CON INDEPENDENCIA DE QUE PREDOMINEN EN ELLOS, EL GRADO DE HABILIDAD, DESTREZA O MAESTRIA DE LOS JUGADORES, O SEAN EXCLUSIVA Y PRIMORDIALMENTE DE SUERTE, AZAR Y TANTO COMO SI SE DESARROLLAN MEDIANTE LA UTILIZACION DE MAQUINAS AUTOMATICAS, COMO SI SE LLEVAN A CABO A TRAVES DE LA REALIZACION DE ACTIVIDADES HUMANAS, YA SEA QUE ESTOS SE GENEREN EN EL AMBITO DE LA ACTIVIDAD PUBLICA O PRIVADA." Que el art. 6° de la misma dispone: "ART. 6o - EL INSTITUTO SE CONSTITUIRA COMO AUTORIDAD DE APLICACION DE LAS LEYES NO 5039; 5457; 5489; 5579; 5188; 5726; 5774; 5775; Y 3416, Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS Y DE TODA NORMATIVA LEGAL VIGENTE EN LA MATERIA, O FUTURAS." Que por último, el art. 7° dispone: "ART. 7o - SE INCLUYEN EN EL AMBITO DE LA PRESENTE LEY. A) LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LOS JUEGOS Y APUESTAS; B) LAS EMPRESAS DEDICADAS A LA GESTION O EXPLOTACION DE JUEGOS Y APUESTAS O QUE TENGAN POR OBJETO LA COMERCIALIZACION O DISTRIBUCION DE MATERIALES RELACIONADOS CON EL JUEGO EN GENERAL; C) LOS LOCALES EN LOS QUE SE LLEVEN A CABO LAS ACTIVIDADES ENUMERADAS EN LOS APARTADOS PRECEDENTES Y LA PRODUCCION DE LOS RESULTADOS

Dr. FRANCISCO MARTÍNEZ
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS

Dr. DA MAGDALENA LÓPEZ
PRESIDENTE
INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS



CONDICIONANTES; D) LAS PERSONAS FISICAS Y JURIDICAS QUE DE ALGUNA FORMA INTERVENGAN EN LA GESTION, EXPLOTACION Y PRACTICAS DE LOS JUEGOS Y LAS APUESTAS." Que el Art. 5° de Ley 5775 reza: "ART. 5o- LOS HORARIOS DE LA HABILITACION DE LAS SALAS DE JUEGO, ESTARAN SUJETOS A LA AUTORIZACION DEL PODER EJECUTIVO. SUS REGLAMENTOS COMO ASI TAMBIEN LOS IMPORTES DE LAS APUESTAS MINIMAS Y MAXIMAS POR CADA JUEGO, SERAN DISPUESTOS POR LA PERMISIONARIA, PREVIA COMUNICACION AL PODER EJECUTIVO." Que por ello y siendo competente el IPJYC por Ley 6362 para regular las actividades a las que refieren las presentes actuaciones, no encuentro objeciones legales a efectos de que el Directorio del IPJYC dicte acto administrativo que disponga la apertura de las salas de juego de la provincia acatando los protocolos vigentes, adoptando las medidas que considere necesarias en el marco de la emergencia sanitaria y "distanciamiento social, preventivo y obligatorio" declarada por el ejecutivo."

Por ello, y lo resuelto en Acta de Directorio N° 53/2020, Tema: 01

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL
DE JUEGOS Y CASINOS
R E S U E L V E:**

- ART. 1°.- HABILÍTESE**, a partir del día **sábado 14 de noviembre de 2020**, la apertura al público de todos los Casinos y Salas de Juegos habilitadas en el territorio provincial, restringiendo la actividad exclusivamente a lo inherente a la explotación de Máquinas Tragamonedas y sujeta al cumplimiento de las condiciones estipuladas en la presente resolución, en el Decreto Acuerdo Provincial N° 1.401/20, y en el protocolo autorizado.
- ART. 2°.- EXCEPTÚESE** de lo dispuesto en el artículo precedente, toda actividad relativa a los Juegos Vivos y Tradicionales.
- ART. 3°.- FÍJESE** para las Salas de **Casinos Propios y Privados de la Provincia de Mendoza**, en el marco de esta Cuarentena Administrada, el siguiente horario de funcionamiento:
- ✓ **Apertura a las 10:00 horas.**
 - ✓ **cierre a las 00:30 horas.**

Dichos horarios estarán sujetos a modificación por parte del Poder Ejecutivo de acuerdo a la situación epidemiológica.

TÉNGASE PRESENTE que por Decreto Acuerdo N° 1.401, el Gobierno Provincial dispuso:

Artículo 1°- Dispone la restricción de la circulación de personas en el ámbito territorial de la Provincia de Mendoza, entre la 01:00 y las 05:30 horas de cada día.

Dr. FRANCISCO MARTÍNEZ
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS

Dr. DAMASDALENA LÓPEZ
PRESIDENTE
INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS



RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N°/2020

Artículo 2° - Dispone que, desde la vigencia de la presente norma, no regirán las limitaciones dispuestas para la circulación en razón de la finalización del Documento Nacional de Identidad de las personas.

ART. 4°.- APLÍQUENSE las medidas adoptadas en el protocolo aprobado por el Gobierno Provincial (Protocolo de Seguridad para evitar transmisión de COVID-19 en Casinos y Salas de Juego de la Provincia de Mendoza), que como **ANEXO I** (en 31 carillas) se acompaña y forma parte integrante de la presente resolución.

Deberá cumplirse estrictamente con el protocolo acompañado y conformarse las declaraciones juradas de salud allí mencionadas.

Asimismo, se deberán garantizar las condiciones de higiene y seguridad establecidas por las respectivas jurisdicciones para preservar la salud del público que asiste, el propio personal, el personal de limpieza y de toda persona que ingrese a las instalaciones.

ART. 5°.- COMUNÍQUESE a todos los Operadores de Casinos que serán pasibles de sanciones administrativas quienes incumplan con lo dispuesto en la presente resolución.

ART. 6°.- DETERMÍNESE la capacidad ocupacional de cada Casino y Salas de Juego de la provincia, en aplicación del Protocolo aprobado de acuerdo al parque de máquinas autorizadas por el I.P.J.YC. el que a continuación se detalla:

SALA CASINO	TOTAL AUTORIZADAS	MAX. DE OCUP. S/ PROTOCOLO
TOWER S R	360	108
CONDOR KLP	534	120
ARENA MAIPU	628	120
FUENTE MAYOR	153	46
ENJOY	538	120
SUN PLAZA	788	120
CENTRAL MCE	603	120
MALARGUE	127	38
RIVADAVIA	251	76
ALVEAR	231	69
SAN MARTIN	542	120

ART. 7°.- PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza la presente resolución y su ANEXO.

ART. 8°.- NOTIFÍQUESE, comuníquese, publíquese y ARCHÍVESE. -

DR. FRANCISCO DANIEL MARTINEZ
DIRECTOR IPJC

DRA. IDA MAGDALENA LOPEZ
PRESIDENTE IPJC

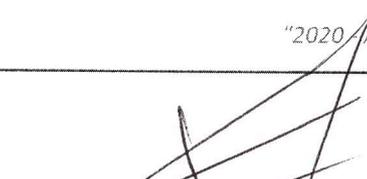


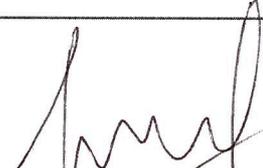
Instituto Provincial de Juegos y Casinos

**Protocolo de Seguridad para evitar transmisión de COVID – 19
en Casinos y Salas de Juego de la Provincia de Mendoza**

ÍNDICE

Protocolo de Seguridad para evitar transmisión de COVID – 19 en Casinos y Salas de Juego de la Provincia de Mendoza	1
Objetivo.....	4
Alcance	4
Responsabilidades	4
Actualización del Protocolo	5
Referencias Normativas	5
PARTE I – PROTOCOLO PARA SALAS DE JUEGO	6
Capacidad Máxima	6
Horarios	6
Ingreso de Clientes	6
Limpieza y desinfección	9
Dispensarios de desinfectante.....	10
Filtros de aire y climatización.....	10
Espacios Gastronómicos	10
Baños.....	11
Cajas	11
Comunicación	11
Prohibiciones.....	11
Medidas de distanciamiento	12
Medidas de distanciamiento social	12
Medidas de distanciamiento de Máquinas Tragamonedas.....	12
PARTE II - PROTOCOLO PARA EL PERSONAL.....	14
Prohibición de ingreso	14


Dr. FRANCISCO MARTÍNEZ
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS


Dra. MAGDALENA LÓPEZ
PRESIDENTE
INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS



MENDOZA
GOBIERNO

Instituto Provincial de Juegos y Casinos

Declaración Jurada de Salud	15
Ingreso al Lugar de Trabajo	15
Recomendaciones de Higiene Personal.....	15
Medidas en Ambiente de Trabajo.....	16
Sala de Descanso	16
Vestuarios.....	17
Materiales de protección a utilizar en el interior de las Salas	17
Materiales Descartables o Re utilizables:	18
PROTOCOLO PARA PERSONAL DE TRAGAMONEDAS	18
Asistencia a clientes.....	19
Limpieza de Slots.....	19
PROTOCOLO PARA PERSONAL DE TESORERIA, SALA DE CONTEO DE VALORES Y CAJAS DE PAGO	19
Conteo de Valores.....	19
Cajas de pago.....	20
PROTOCOLO PARA PERSONAL DE EXTRACCION DE VALORES.....	21
PROTOCOLO PARA PERSONAL DE SEGURIDAD	21
Control de ingreso de clientes.....	22
Clientes que soliciten atención médica.....	22
Control de ingreso de empleados.....	23
Control de ingreso de proveedores	23
Guardarropas, artículos perdidos y encontrados	23
PROTOCOLO PARA PERSONAL DE LIMPIEZA	23
Elementos de protección facial	23
Limpieza húmeda	23
Desinfección de las superficies.....	24
Desinfección Integral.....	24
Frecuencia	24
PROTOCOLO PARA PERSONAL DE MANTENIMIENTO.....	25

2

"2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano"

IF 2020-05385446-GDEMZA-INPJYC#MH'


Dr. FRANCISCO MARTÍNEZ
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS


Dra. IDA MAGDALENA LÓPEZ
PRESIDENTE
INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS

página 2 de 31



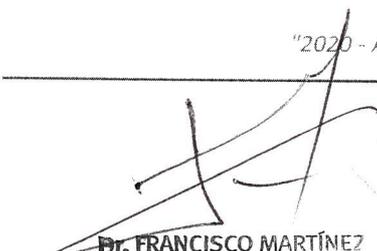
MENDOZA
GOBIERNO

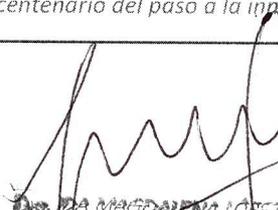
ANEXO I

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° **288**/2020.

Instituto Provincial de Juegos y Casinos

ANEXOS.....	26
ANEXO 1 – Lavado de manos.....	26
ANEXO 2 – Sanitizado de manos con alcohol en gel	27
ANEXO 3 – Correcto uso de barbijo o cubre boca nariz (CBN).....	28
ANEXO 4 - Guantes descartables - Uso y forma segura de retiro y descarte.....	29
ANEXO 5 – Protocolo de regreso a casa	30
ANEXO 6 – Declaración Jurada de Salud	31


Dr. FRANCISCO MARTÍNEZ
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS


Dra. MAGDALENA LOTTI
PRESIDENTE
INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS



MENDOZA
GOBIERNO

Instituto Provincial de Juegos y Casinos

Objetivo

Ante la situación actual causada por la pandemia de COVID-19, producida por el virus SARS-CoV-2, declarada pandemia por la Organización Mundial de la Salud, y atento a los criterios adoptados por el Poder Ejecutivo de la Nación y la adhesión por parte de la Provincia de Mendoza, el Instituto Provincial de Juegos y Casinos (en adelante I.P.J.y.C.) elabora el presente Protocolo a los fines de:

- Evitar la propagación del COVID-19 en la reapertura paulatina y gradual de la actividad de las Salas de Juego y Casinos de la Provincia de Mendoza, debidamente autorizados por el I.P.J.y.C.
- Proteger la salud, bienestar y seguridad de las personas que participen de la actividad y de todos los empleados de las Salas de Juego y Casinos de la Provincia de Mendoza.
- Prevenir y contener la propagación o contagio del virus COVID-19.
- Concientizar sobre la necesidad de una buena higiene personal y de un puesto de trabajo limpio y ordenado.
- Garantizar el funcionamiento adecuado de las Salas de Juego, de acuerdo a las exigencias que exige el presente contexto.

Alcance

El presente protocolo establece las medidas de higiene y seguridad necesarias que se deberán adoptar en todas las instalaciones y Salas de Juego de Azar autorizadas por el I.P.J.y.C. en la Provincia de Mendoza, por el público que asiste, el propio personal, el personal de empresas contratistas, proveedores, transportistas y toda persona que ingrese a las instalaciones.

Responsabilidades

Las personas responsables de las Salas de Juego y Casinos de la Provincia de Mendoza velarán por el cumplimiento estricto de las Normas y Protocolos relacionadas a COVID-19 tanto por partedel público como por parte de su propio personal.

Además, deberán garantizar equipo de protección personal al personal así como también velar por su uso correcto en el desempeño de sus labores, con el objetivo de minimizar los riesgos de contagio de COVID-19 dentro de las instalaciones. Los empleados recibirán las capacitaciones correspondientes y deberán ser informados sobre la situación nacional y provincial por COVID-19 de fuentes oficiales del Gobierno.



MENDOZA
GOBIERNO

ANEXO I

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 288/2020.

Instituto Provincial de Juegos y Casinos

Se deberán adoptar las medidas necesarias para informar con lenguaje claro y conciso sobre las características del virus y aquellas medidas exigidas por la normativa nacional y provincial. A tal fin, se informará a toda persona que ingrese a las Salas de Juego sobre las disposiciones de seguridad, mediante la publicación de folletos e infografías informativos en la entrada y en los lugares con mayor visibilidad de las Salas de Juego y espacios comunes. El personal deberá instruir al público con el fin de su comprensión y acatamiento.

Los proveedores de bienes acatarán las Normas y Protocolos vigentes, establecidas por la autoridad sanitaria provincial.

Actualización del Protocolo

El presente Protocolo se encuentra sujeto a cambios y modificaciones con el fin de brindar la mayor seguridad y estabilidad posible, de acuerdo a las disposiciones que establezca el Gobierno Nacional, el Gobierno Provincial y el Instituto Provincial de Juegos y Casinos y las recomendaciones los mismos realicen. Más información puede encontrarse en las páginas del Gobierno de Mendoza (<https://www.mendoza.gov.ar/prensa/coronavirus-covid-19/>) y del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de Mendoza (<https://www.mendoza.gov.ar/salud/alertas-actuales/coronavirus/>).

Referencias Normativas

El presente apartado reporta las normativas existentes a la fecha de confección del presente Protocolo, las cuales pueden ser modificadas y/o ampliadas:

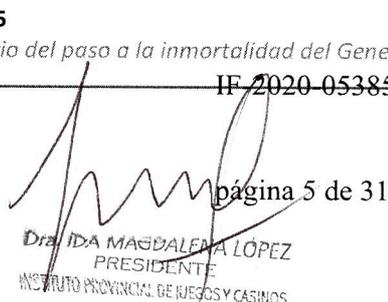
- Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 260/2020, 297/2020, N° 325/2020, N° 355/2020, N° 408/2020, N° 459/2020, N° 493/2020, N° 520/2020, N° 576/2020, N° 605/2020, N° 641/2020, N° 677/2020, N° 714/2020, N° 754/2020, N° 792/2020 y N° 814/2020;
- Decreto Provincial N° 359/2020, N° 384/2020, N° 390/2020, N° 401/2020, N° 472/2020, N° 512/2020, N° 518/2020, N° 555/2020, N° 563/2020, N° 602/2020, N° 605/2020, N° 612/2020, N° 613/2020, N° 654/2020, N° 657/2020, N° 660/2020, N° 700/2020, N° 775/2020, N° 815/2020, N° 857/2020, N° 894/2020, N° 935/2020, N° 935/2020, N° 1014/2020, N° 1078/2020, N° 1167/020;
- Ley Provincial N° 9.220;
- Resoluciones de Directorio del IPJyC N° 165/2020, N° 166/2020, N° 169/2020, N° 172/2020, N° 184/2020, N° 189/2020, N° 195/2020, N° 204/2020, N° 218/2020, N° 227/2020 y N°

5

"2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano"

IF 2020-05385446-GDEMZA-INPJYC#MH


Dr. FRANCISCO MARTÍNEZ
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS


Dra. IDA MAGDALENA LÓPEZ
PRESIDENTE
INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS

página 5 de 31

252/2020 y Resoluciones de Presidencia del IPJyC N° 75/2020, N° 76/2020, N° 77/2020, N° 79/2020 y N° 81/2020.

- Toda aquella normativa que complemente las medidas de seguridad e higiene en espacios de Salas de Juego y Casinos.

PARTE I – PROTOCOLO PARA SALAS DE JUEGO

Capacidad Máxima

Los locales de los Casinos de la Provincia de Mendoza deberán respetar como máximo de ocupación el 30% de las máquinas tragamonedas del total de máquinas autorizadas por el Instituto Provincial de Juegos y Casinos con anterioridad al inicio de la pandemia COVID-19, dicho 30% no deberá superar en ningún caso una cantidad total de 120 clientes dentro de las instalaciones.

Dicha capacidad deberá ser controlada en la puerta de ingreso del establecimiento.

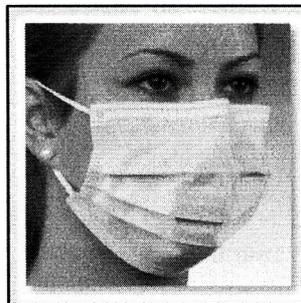
Horarios

Se habilitará el funcionamiento de las Salas de Juego desde las 10:00 hs hasta las 23:00 hs, horarios sujetos a modificación por parte del Poder Ejecutivo de acuerdo a la situación epidemiológica.

Ingreso de Clientes

Siempre y cuando que no se haya logrado la capacidad máxima permitida por la Sala de Juego, el ingreso del público a las Salas deberá seguir el siguiente procedimiento:

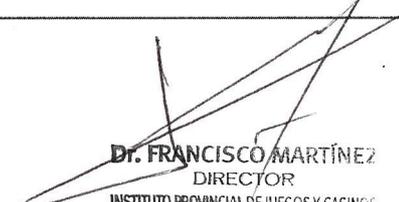
Primer paso: se controlará el uso permanente de elementos de protección denominados “elementos de protección facial”, el mismo debe cubrir nariz, boca y mentón. Entiéndase por “prevención facial” a todos aquellos con capacidad de impedir la transmisión del virus, tales como tapabocas, barbijos, bandanas, pañuelos, buff, o similares, conforme lo dispone el Decreto Provincial N° 518/2020.

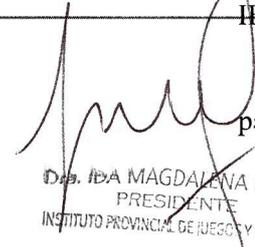


6

"2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano"

IF-2020-05385446-GDEMZA-INPJYC#MH


Dr. FRANCISCO MARTÍNEZ
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS


Dra. IBA MAGDALENA LÓPEZ
PRESIDENTE
INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS

página 6 de 31

Instituto Provincial de Juegos y Casinos

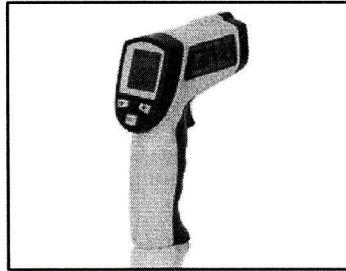
Segundo paso: El personal de seguridad deberá verificar que el número de DNI de las personas que deseen ingresar respete los días habilitados previstos en el Artículo N° 2 del Decreto Provincial N° 775/2020, el cual establece:

Artículo 2º - Dispóngase que desde la vigencia de la presente norma, las personas cuyos documentos finalizan en 1, 2, 3, 4 y 5 podrán asistir a los comercios habilitados, realizar actividades físicas y/o de esparcimiento solo los días lunes, miércoles, viernes, en los horarios habilitados por el art. 3º del Decreto Acuerdo N° 700/2020 para cada actividad. Los días domingos (en el caso en que tal actividad se realice y/o permita) se autoriza en horario de 08:00 a 14:00 horas. Las personas cuyos documentos finalizan en 6, 7, 8, 9 y 0 solo los días martes, jueves, sábados en los horarios dispuestos por el art. 3º del Decreto Acuerdo N° 700/2020. Los días domingos (en el caso en que tal actividad se realice y/o permita) se autoriza en horario desde las 14:00 horas hasta su finalización.

Tercer paso: a fin de desinfectar las suelas del calzado, todo acceso a las instalaciones deberá contar con un tapete embebido en hipoclorito de sodio 500- 1000ppm u otros clorados alcoholes 62-70%, compuestos fenólicos, compuestos de amonio cuaternario y peróxido de hidrogeno 0,5%, monopersulfato de potasio, o cualquier producto de cumpla con las normas de sanidad. Se exigirá a toda persona que ingrese que desinfecte allí su calzado.



Cuarto paso: se le tomará la temperatura en forma obligatoria a cada cliente que ingrese. Podrá efectuarse la tarea con termómetros inalámbricos u otra tecnología superior a este método directo, siempre que se pueda detectar a las personas con temperaturas superiores a las establecidas como parámetro.



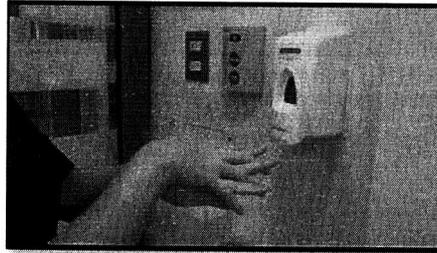
En el caso de que el cliente posea una temperatura mayor a 37,5° C, el personal de seguridad no le permitirá el ingreso a la Sala y se lo apartará a una Sala u Oficina destinada a tal fin para realizar, según el protocolo establecido, una segunda toma de temperatura y confirmar la previa.

De confirmarse ambas tomas de temperatura mayor a 37,5°C, el cliente deberá permanecer con un barbijo colocado y se contactará al servicio de salud con que cuente esa Sala de Juegos y Casinos o, en su defecto, se llamará al número telefónico: 0800 800 26843 (COVID) y se seguirán los lineamientos impartidos. Luego de que el cliente se retire del lugar, el personal de limpieza esperará 40 minutos para ingresar a la sala y realizar para realizar una limpieza profunda del lugar donde se ha atendido al cliente. Dicha tarea se realizará de la siguiente forma:

- Con trapeador con doble balde y doble trapo (diferenciar por colores).
- Preparar en un recipiente (balde 1) una solución con agua tibia y detergente de uso doméstico suficiente para producir espuma.
- Sumergir el trapo (trapo 1) en la solución del balde 1, escurrir y friccionar las superficies a limpiar. Siempre desde la zona más limpia a la más sucia.
- Repetir el paso anterior hasta que quede visiblemente limpia.
- Enjuagar con un segundo trapo (trapo 2) sumergido en el segundo recipiente (balde 2) con solución de agua con detergente.
- Una vez realizada la limpieza de las superficies, se procede a su desinfección.
- Se utilizará el producto hipoclorito de sodio 500- 1000ppm u otros clorados alcoholes 62-70%, compuestos fenólicos, compuestos de amonio cuaternario y peróxido de hidrogeno 0,5%, monopersulfato de potasio, o cualquier producto de cumpla con las normas de sanidad, de acuerdo a lo indicado en las especificaciones de cada producto.
- El proceso requiere de elementos de uso corriente: agua, recipiente, trapeadores o paños y desinfectante.
- Se sumergirá el trapeador o paño en la solución preparada, se escurrirá y friccionará sobre las superficies a desinfectar. Luego se dejará secar.
- La limpieza nunca debe ser SECA (lampazos, plumeros, escobas).

Instituto Provincial de Juegos y Casinos

Quinto paso: en caso de que el cliente no tenga temperatura mayor a 37,5°C, se le brindará y exigirá al cliente la colocación de alcohol en gelpara las manos y deberá rellenar la Declaración Jurada de Salud, la cual figura en el **“Anexo 6 - Declaración Jurada de la Provincia de Mendoza”**.



No se permitirá el ingreso aquellas personas con los siguientes síntomas: dificultad respiratoria, fiebre, tos seca, mialgias (dolor muscular), disnea (ahogo o dificultad en la respiración), odinofagia (dolor de garganta), rinorrea (secreción acuosa o mucosa de los orificios nasales), pérdida repentina del gusto y/o del olfato (ageusia y/o anosmia) y/o diarrea, y/o que hayan estado en contacto con un caso sospechoso o confirmado de COVID19 en los últimos catorce (14) días, y deben consultar por los medios habilitados (0 800 800 26243 – 148).

En caso de que la Sala arribe a su capacidad máxima, las personas deberán hacer fila en el exterior respetando la separación de al menos 2metros entre clientes, las cuales estarán señalizadas en el piso del ingreso exterior al local.

Se recomienda que no concurren a las Salas de Juegos y Casinos a las personas mayores de 60 años, embarazadas y personas dentro de lo que se denomina personas con “factores de riesgo”, definidas la autoridad sanitaria nacional. Dichos grupos, de conformidad con la definición vigente al día de la fecha, son:

- Enfermedades respiratorias crónica: enfermedad pulmonar obstructiva crónica [EPOC], enfisema congénito, displasiabroncopulmonar, bronquiectasias, fibrosis quística y asmamoderado o severo.
- Enfermedades cardíacas: Insuficiencia cardíaca, enfermedad coronaria, valvulopatías y cardiopatías congénitas.
- Inmunodeficiencias.
- Diabéticos, personas con insuficiencia renal crónica en diálisis o con expectativas de ingresar a diálisis en los siguientes seis meses.

Limpieza y desinfección



MENDOZA
GOBIERNO

Instituto Provincial de Juegos y Casinos

Se deberá incrementar la frecuencia de limpieza y desinfección en todos los espacios donde transite el público, con énfasis en las superficies de contacto frecuente incluidos, entre otros, mostradores de atención al cliente, ascensores, manijas de puertas, baños públicos, cajeros automáticos, pasamanos de escaleras mecánicas y escaleras, máquinas de juego, mesas de juego, superficies de áreas gastronómicas, comedores y áreas de descanso.

La frecuencia de limpieza y desinfección también aumentará en las áreas de alto tráfico de los empleados con énfasis en los comedores, entradas, salas de descanso, baños, oficinas, cocinas, área de seguridad.

La limpieza para cada máquina tragamonedas del Casino deberá realizarse cuando el cliente deje de jugar en su puesto y previo a que otro cliente tome dicha posición. La limpieza comprende la máquina (monitor y teclado) y banqueta (asiento y respaldo). Además, deberá realizarse una limpieza profunda de cada máquina tragamonedas cada una hora.

Las herramientas y equipos compartidos se desinfectarán antes, durante y después de cada turno o en cualquier momento que el equipo se transfiera a un nuevo empleado. Esto incluye teléfonos, radios, computadoras y otros dispositivos de comunicación, terminales de pago, implementos de cocina, herramientas de ingeniería, folios, equipos de limpieza, llaves, relojes y todos los demás artículos de contacto directo utilizados en todas las salas. Se suspenderá el uso de equipos compartidos de alimentos y bebidas (incluidas las cafeteras compartidas).

Dispensarios de desinfectante

Se deberán garantizar dispensarios conteniendo mezcla de alcohol en porcentaje 70% o alcohol en gel en la entrada a los baños, guardarropas, mostradores de atención al cliente, cajas, espacio gastronómico, cercanos a las máquinas tragamonedas y en todo lugar que se considere conveniente y/o a solicitud del público.

Filtros de aire y climatización

Se deberá procurar una ventilación del aire dentro de la Sala de Juego, reduciendo la recirculación de aire viciado de la sala, y se podrá incrementar el tiempo de funcionamiento del sistema de extracción.

Espacios Gastronómicos

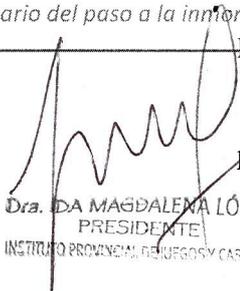
Se deberá sujetar a las disposiciones establecidas por el Protocolo para Locales Gastronómicos aprobado por el Decreto Provincial N° 660/2020 y complementarios.

10

"2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano"

IF 2020-05385446-GDEMZA-INPJYC#MH


Dr. FRANCISCO MARTÍNEZ
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASOS


Dra. DA MAGDALENA LÓPEZ
PRESIDENTE
INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASOS

página 10 de 31



Instituto Provincial de Juegos y Casinos

Se deberá aumentar la frecuencia y el alcance de la limpieza y desinfección de zonas de restaurante o bar, especialmente la desinfección de mostradores, mesas y sillas junto con otros puntos de contacto.

Baños

Se controlará el acceso a los baños para mantener distancia y cantidad de personas permitidas, debiendo habilitarse el 50% de su capacidad total. Se deberá proceder a su limpieza y desinfección conforme al procedimiento que establece el presente Protocolo dentro del apartado para el Personal de Limpieza.

Cajas

En las Cajas de cobro y pago de valores se señalizará con sogas divisoras o el piso señalizado, con el fin de ordenar y distanciar los clientes para que hagan fila ordenada y con el distanciamiento mínimo necesario de 02 metros, entre uno y otro cliente. En el caso que fuere necesario, se podrá instruir al personal de seguridad del Casino para que brinde apoyo cuando sea necesario.

Comunicación

Se realizará la difusión en pantallas de las medidas que publique Prensa Gobierno de Mendoza en referencias a COVID-19, dictados por el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza.

Se colocará en las Salas las gráficas con las medidas preventivas y correctas para el uso de barbijos o tapabocas, lavados de manos, uso de alcohol en gel para sanitizar, uso de guantes descartables, uso de protector facial y las medidas a adoptar, al regresar a casa.

- ANEXO 1 – Lavado de manos
- ANEXO 2 – Sanitizado de manos con alcohol en gel
- ANEXO 3 – Correcto uso de barbijo o cubre boca nariz (CBN)
- ANEXO 4 – Guantes descartables
- ANEXO 5 – Protocolo de regreso a casa

Prohibiciones

Durante la vigencia del presente Protocolo, se establecen las siguientes prohibiciones:

- No se permitirá a ningún cliente fumar dentro de las Salas de Juego. Es por ello que no se habilitarán las Salas de Fumadores, pudiendo la misma habilitarse como Sala de Juego común.

- No se podrá brindar shows, sorteos ni ningún tipo de espectáculo que propicie la congestión de personas en espacios reducidos y que puedan provocar el no cumplimiento de las normas de distanciamiento físico establecidas por el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza.
- Se suspenden los servicios de provisión de alimentos y bebidas dentro de la Sala, excepto en los espacios gastronómicos. Quedan prohibidas durante la vigencia del presente Protocolo la entrega de cortesías gastronómicas en la Sala de Juego.

Medidas de distanciamiento

Medidas de distanciamiento social

No se podrá permanecer en el establecimiento sin jugar, a los fines de conservar y concentrar la menor cantidad de gente en la Sala.

Se encuentra prohibido jugar con un acompañante para respetar el distanciamiento social. El Jefe de Sala o Supervisor será responsable de controlar esta situación.

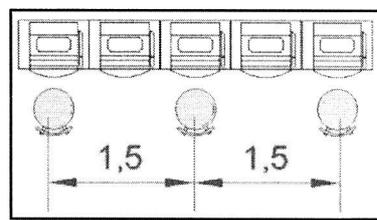
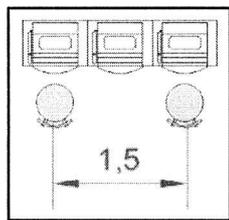
Medidas de distanciamiento de Máquinas Tragamonedas

Cada Casino deberá presentar el LayOut correspondiente de acuerdo a las consideraciones del presente Protocolo, y deberá ser aprobado por el I.P.J.Y.C.

El distanciamiento físico de los slots deberá respetar el estándar de 1,5 metros entre cada slot, pudiendo utilizar además separadores de material transparente siempre respetando dicho distanciamiento mencionado.

En aquellos slots que no estén habilitados para funcionar, deberá retirarse la banqueta o, en caso de no ser posible, indicar que la misma no puede ser utilizada por los clientes.

Máquinas contiguas ubicadas en islas o contra la pared: Dentro de una Isla con máquinas contiguas, con el fin de respetar la distancia de 1.5m, se deberá inhabilitar la máquina central y retirarla banqueta para evitar que personas se sienten allí:



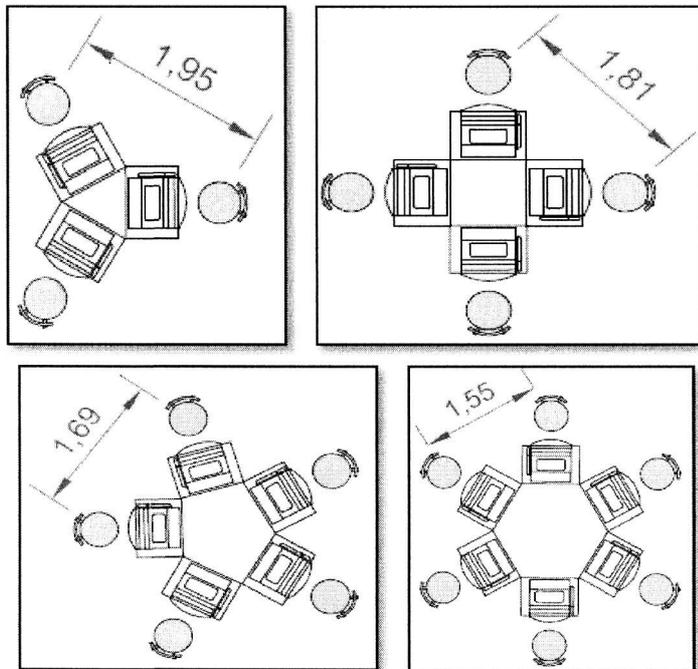
Islas con figuras geométricas: Las siguientes islas no presentarían objeción de distanciamiento físico ya que sus ángulos de 90°, en el caso de la Isla cuadrada, o los 120°, de una Isla triangular, generan por su ubicación distancias superiores. A medida que incrementamos las islas, como es el caso de



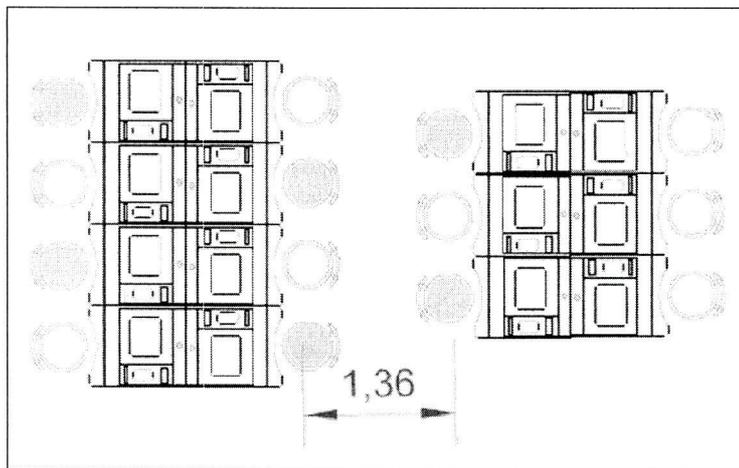
MENDOZA
GOBIERNO

Instituto Provincial de Juegos y Casinos

seis máquinas con un ángulo de 60°, se debe respetar en todos los casos la distancia mínima requerida.



Islas paralelas: las banquetas deberán estar distanciadas por un mínimo de 1 metro, distancia establecida por encontrarse los clientes espalda con espalda y dejando un pasillo entre las mismas.

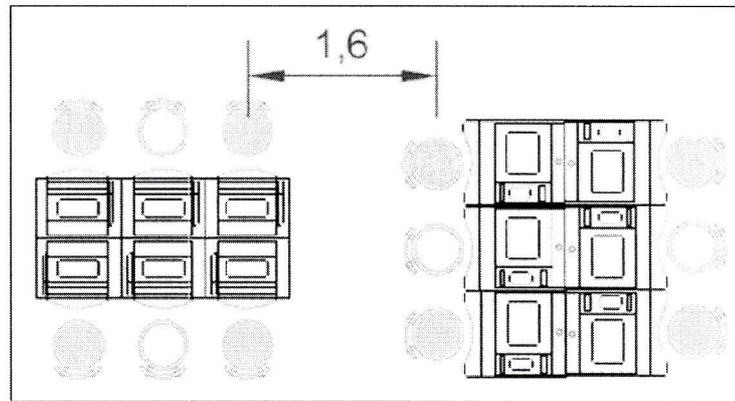


Islas perpendiculares: también se debe respetar la distancia de distanciamiento mínima de 1.5 m.

[Signature]
Dr. FRANCISCO MARTÍNEZ
 DIRECTOR
 INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS

[Signature]
Dr. JDA MAGDALENA LÓPEZ
 PRESIDENTE
 INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS

página 13 de 31



PARTE II - PROTOCOLO PARA EL PERSONAL

Confeccionar un Registro Diario del personal que ingresa a trabajar a las Salas de Juegos y Casinos (Fecha, turno, apellido y nombre, DNI, teléfono de contacto).

Se recomienda diferenciar/distribuir a los trabajadores en equipos por turnos de manera tal que, si se presentara algún caso confirmado, se pueda aislar el equipo al que pertenece ese caso y dar de alta a otro para cumplir sus actividades laborales.

Prohibición de ingreso

Los trabajadores con los siguientes síntomas:

- Dificultad respiratoria
- Fiebre
- Tos seca
- Mialgias (dolor muscular)
- Disnea (ahogo o dificultad en la respiración)
- Odinofagia (dolor de garganta)
- Rinorrea (secreción acuosa o mucosa de los orificios nasales)
- Diarrea
- Pérdida repentina del gusto (ageusia)
- Pérdida repentina del olfato (anosmia)

y/o que hayan estado en contacto con un caso sospechoso o confirmado de COVID19 en los últimos catorce (14) días, no pueden ingresar al lugar de trabajo y deben consultar por los medios habilitados (0 800 800 26843 – 148).

**Instituto Provincial de Juegos y Casinos****Declaración Jurada de Salud**

Previo al inicio de la actividad, cada empleado deberá obligatoria y semanalmente llenar y firmar la Declaración Jurada de Salud que establece el Gobierno de la Provincia de Mendoza y que en el presente protocolo se encuentra en el **"Anexo 6 - Declaración Jurada de la Provincia de Mendoza"**.

Ingreso al Lugar de Trabajo

Control de temperatura: Antes de ingresar al lugar de trabajo, el personal podrá ser sometido a un control de temperatura corporal, mediante el uso de pistolas y/o termómetros digitales. Si la temperatura es superior a 37,5° no se permitirá el acceso al lugar de trabajo.

Las personas en esta condición se aislarán temporalmente y recibirán mascarillas, no deberán ir a Emergencias ni Hospitales, deberán comunicarse con el médico de la Institución lo antes posible y seguir las instrucciones.

Utilización de elementos de prevención facial: el personal deberá ingresar con los elementos de protección facial obligatorios, que deberán cubrir nariz, boca y mentón. Entiéndase por "protección facial" a todos aquellos con capacidad de impedir la transmisión del virus, tales como tapabocas, barbijos, bandanas, pañuelos, buff, o similares, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 518/2020.

Desinfección de manos y suelas del calzado: El ingreso al lugar de trabajo deberá contar con dispenser conteniendo mezcla de alcohol en porcentaje 70% (70 de alcohol por 30 de agua) o alcohol en gel y a fin de desinfectar las suelas del calzado cada acceso deberá contar con un tapete embebido hipoclorito de sodio 500- 1000ppm u otros clorados alcoholes 62-70%, compuestos fenólicos, compuestos de amonio cuaternario y peróxido de hidrogeno 0,5%, monopersulfato de potasio, o cualquier producto que cumpla con las normas sanitarias establecidas. Se exigirá a todo el personal que ingrese que desinfecten allí su calzado.

Recomendaciones de Higiene Personal

Todo el personal deberá cumplir con la higiene de manos e higiene de la tos (tosar o estornudar en el pliegue del codo).

Se deberá poner a disposición los productos de limpieza adecuados (jabón, agua y toallas de tipo descartable) para el lavado las manos. Se recomienda la limpieza de las manos con agua y jabón:

- Antes de tocarse la cara.
- Después de toser o estornudar.
- Después de ir al baño.



MENDOZA
GOBIERNO

Instituto Provincial de Juegos y Casinos

- Antes de preparar y comer alimentos.
- Después de tirar la basura.
- Después de tocar superficies que se usan con frecuencia como las manijas de las puertas, las barandas, los pasamanos, llaves, computadoras, controles remotos etc.

Para reducir eficazmente el desarrollo de microorganismos en las manos, se recomienda que el lavado de manos dure al menos 40–60 segundos.

En los baños deberá existir cartelera que explique el correcto lavado de manos.

Medidas en Ambiente de Trabajo

Se deberá mantener permanentemente la distancia social de 2 m entre trabajadores, clientes y proveedores.

Las reuniones se llevarán a cabo virtualmente o en áreas que permitan un distanciamiento físico apropiado entre los empleados. Se pretende reducir el volumen de tráfico en los pasillos y ascensores de servicio.

Se capacitará al personal en forma continua respecto a medidas de higiene, seguridad y prevención, y se reforzará con cartelera y difusión en pantallas con material informativo-preventivo para la lucha contra COVID-19; saludo a distancia, protocolos de actuación, etc. Las capacitaciones se realizarán en cortos períodos, limitando el número de participantes a fin de mantener la distancia social de 2 metros y evitando los espacios cerrados.

Sala de Descanso

En la puerta de ingreso de la Sala de Descanso, se deberá colocar un dispensador conteniendo mezcla de alcohol al 70% o alcohol en gel para uso de todo personal que ingrese o se retire de la misma.

La Sala de Descanso sólo deberá utilizarse para los descansos de aquel personal que se encuentre trabajando en el turno, quedando prohibido permanecer una vez finalizado el turno o antes de ingresar al mismo. En la medida de lo posible, se deberá evitar el uso de la misma. Los descansos deberán coordinarse con el Supervisor de Sala.

Dentro de la Sala, se deberá respetar la distancia social obligatoria y su ocupación NO debe superar el 50%. No se podrá compartir cubiertos, platos, botellas, vasos y/o tazas.

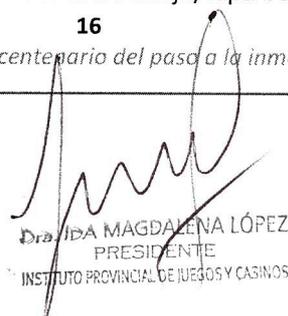
En caso de comer o beber alguna infusión, deberá realizar la limpieza y desinfección del sector ocupado, para ello se proveerá a la sala con un spray con solución de hipoclorito de sodio 500-1000ppm u otros clorados alcohólicos 62-70%, compuestos fenólicos, compuestos de amonio cuaternario y peróxido de hidrogeno 0,5%, monopersulfato de potasio, o cualquier producto de cumpla con las normas de sanidad, y paños de papel descartable. De no estar consumiendo alimentos o infusiones, deberán permanecer con barbijo/tapa boca.

16

"2020 Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano"

IF-2020-05385446-GDEMZA-INPJYC#MH


Dr. FRANCISCO MARTÍNEZ
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS


Dra. IDA MAGDALENA LÓPEZ
PRESIDENTE
INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS

página 16 de 31



Instituto Provincial de Juegos y Casinos

Se deberá colocar cartelera informativa sobre medidas de prevención y cuidados para Covid-19 dentro de la sala de descanso.

Vestuarios

Los vestuarios no podrán superar el 50% de su capacidad de ocupación, a tal fin se deberán organizar los horarios en forma escalonada. En la medida de lo posible, se deberá evitar el uso de los mismos.

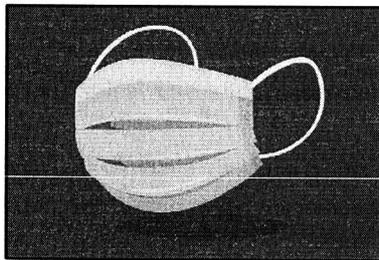
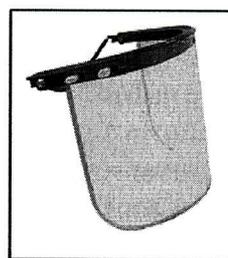
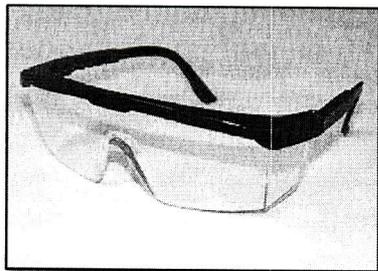
Se deberá rociar los uniformes del personal tanto al sacarlos del locker antes de colocárselo y antes de guardarlo al retirarse con solución de hipoclorito de sodio 500- 1000ppm u otros clorados alcohólicos 62-70%, compuestos fenólicos, compuestos de amonio cuaternario y peróxido de hidrogeno 0,5%, monopersulfato de potasio, o cualquier producto que cumpla con las normas de sanidad. Para ello cada empleado deberá tener un spray individual en su locker.

Se procederá a la limpieza y desinfección de los vestuarios antes del ingreso y luego del egreso de turnos de personal.

Los uniformes deben ser de uso personal y deben lavarse a una temperatura de, por lo menos, 40°C. Se deberá colocar cartelera informativa sobre medidas de prevención y cuidados del Covid-19 dentro del vestuario.

Materiales de protección a utilizar en el interior de las Salas

Todo el personal que ingrese al interior de las Salas de Juego deberá usar tapa boca y antiparras o máscaras durante su permanencia.



Materiales Descartables o Re utilizables:

Todos los elementos descartables que se utilicen deberán ser depositados en un tacho exclusivo para tal fin, el cual deberá contar con tapa y pedal para su apertura y encontrarse en el exterior de la Sala de Juego. Este material debe ser descartado debidamente sin manipularlo y, de existir un tiempo de espera hasta su dispensa, el tacho debe ser depositado en un espacio claramente identificado, destinado a tal fin.



Todos los elementos reutilizables deberán lavarse bajo solución de hipoclorito de sodio 500-1000ppm u otros clorados alcohólicos 62-70%, compuestos fenólicos, compuestos de amonio cuaternario y peróxido de hidrogeno 0,5%, monopersulfato de potasio, o cualquier producto de cumpla con las normas de sanidad, cada vez que se termine el turno de trabajo. Cada empleado tiene el deber y la obligación de higienizar sus elementos de protección antes de tomar el turno, durante y al finalizar el mismo.

PROTOCOLO PARA PERSONAL DE TRAGAMONEDAS

Todos los empleados de tragamonedas deberán usar tapa boca y antiparras o máscaras durante su permanencia en Sala y deberán desinfectar al inicio de cada jornada sus Handy, llaves y todo elemento de trabajo.

Se le deberá brindar en todos los puestos de ingresos pulverizadores con hipoclorito de sodio 500-1000ppm u otros clorados alcohólicos 62-70%, compuestos fenólicos, compuestos de amonio cuaternario y peróxido de hidrogeno 0,5%, monopersulfato de potasio, o cualquier producto de cumpla con las normas de sanidad.

El Personal de tragamonedas mantendrá distancia social tanto con los Clientes como con el resto de los Empleados.

Los Jefes de Sala deberán gestionar la organización de los turnos de trabajo de los Asistentes de Sala a fin de cubrir en todo momento el control de la cantidad de personas en el lugar, además del control de la limpieza de las máquinas tragamonedas.



Instituto Provincial de Juegos y Casinos

Asistencia a clientes

Al momento de asistir a un cliente por una consulta o reclamo deberá tener en cuenta las siguientes medidas de control: se asegurará que el cliente a asistir se encuentre con el barbijo colocado, solicitará amablemente que el cliente guarde la distancia social, se desinfectará la zona y recién intervendrá en la máquina tragamonedas.

Solucionado el motivo de la intervención, se procederá a desinfectar la zona afectada, informándole al Cliente que puede volver a disponer de su funcionamiento, anunciando que fue desinfectada la máquina.

Todo elemento (billete destrabado, pago manual, etc.) que se entregue a un cliente no se efectuará directamente (mano a mano), sino que se apoyara sobre la máquina o bien superficie sólida cercana al Cliente.

En el caso de asistencia técnica se deberán desinfectar todos los equipos, herramientas y maquinarias, previa y posteriormente a su utilización.

Limpieza de Slots

Cuando un cliente termine de jugar, se deberá avisar al personal de limpieza para que efectúe la desinfección del sector incluyendo las partes de contacto general de la máquina.

Se deberá efectuar un mantenimiento de higiene y desinfección profundo de las máquinas tragamonedas, al menos una vez cada por hora.

Control

No estará permitida la presencia de Clientes en cualquiera de las Salas de Juego, que permanezcan sin jugar o público en general que no tengan intensiones de jugar en las tragamonedas. Es función del personal de tragamonedas controlar su cumplimiento.

Para el caso de los pagos manuales, el Empleado le solicitará al Cliente que se reubique para cumplir con el distanciamiento social para acceder a la máquina y cumplimentar el proceso.

El Empleado desinfectará todos los elementos antes y después de su intervención.

PROTOCOLO PARA PERSONAL DE TESORERIA, SALA DE CONTEO DE VALORES Y CAJAS DE PAGO

Conteo de Valores

En el ingreso a la sala de conteo, la puerta de acceso deberá contar con un tapete embebido en hipoclorito de sodio 500- 1000ppm u otros clorados alcoholes 62-70%, compuestos fenólicos, compuestos de amonio cuaternario y peróxido de hidrogeno 0,5%, monopersulfato de potasio, o



Instituto Provincial de Juegos y Casinos

cualquier producto de cumpla con las normas de sanidad; para que los empleados que ingresen desinfecten allí su calzado.

Antes del inicio de cada conteo, se deberá hacer limpieza y desinfección de sus herramientas y área de trabajo (llaves, maquinas contadoras de billetes, lápiz, silla, mesa) y del carro con las bolsas de valores a contar. Para ello, se proveerá a cada empleado de un spray con solución de hipoclorito de sodio 500- 1000ppm u otros clorados alcoholes 62-70%, compuestos fenólicos, compuestos de amonio cuaternario y peróxido de hidrogeno 0,5%, monopersulfato de potasio, o cualquier producto de cumpla con las normas de sanidad, y un recipiente de alcohol en gel para las manos.

El conteo de valores se realizará de forma habitual con el procedimiento utilizado para tal fin, los empleados deberán respetar el distanciamiento social unos de otros con el barbijo/tapa boca y antiparras correspondientes, durante toda la permanencia dentro de conteo. Queda prohibido compartir tazas, cucharas, vasos y/o mate.

Una vez terminado el conteo de valores se procederá con la limpieza y desinfección habitual de la sala de conteo, luego de esta tarea no podrá permanecer nadie más que el Tesorero y su ayudante dentro de la misma.

Se colocará cartelera informativa sobre medidas de prevención y cuidados de prevención de Covid-19 dentro de la sala de conteo.

Cajas de pago

En relación a la fila de los clientes, se procederá a la señalización de las cajas para asegurar la distancia de seguridad reglamentaria entre clientes. Se garantizará el cumplimiento de dichas distancias a través de señalización en el piso y de control del personal a cargo del área. Afuera de la caja se contará con un dispensador de alcohol en gel para uso de los clientes.

Se señalará también con sogas divisoras con el fin de ordenar y distanciar los clientes para que hagan fila ordenada y con el distanciamiento mínimo necesario de 2 metros entre uno y otro cliente. Se podrá instruir al personal de seguridad del casino para que brinde apoyo cuando sea necesario.

En relación con el cajero, el mismo deberá contar con pulverizador de hipoclorito de sodio 500-1000ppm u otros clorados alcoholes 62-70%, compuestos fenólicos, compuestos de amonio cuaternario y peróxido de hidrogeno 0,5%, monopersulfato de potasio, o cualquier producto de cumpla con las normas de sanidad, y alcohol en gel para uso propio en todo momento, al momento de tomar posición en la caja deberá desinfectar silla, cajones y mostrador de pago. Será parte de su responsabilidad avisar a su superior inmediato la falta de suministro de alguno de estos productos.



MENDOZA
GOBIERNO

ANEXO I

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° **288** /2020.

Instituto Provincial de Juegos y Casinos

El cajero tendrá que pasar solución de hipoclorito de sodio 500- 1000ppm u otros clorados alcoholes 62-70%, compuestos fenólicos, compuestos de amonio cuaternario y peróxido de hidrogeno 0,5%, monopersulfato de potasio, o cualquier producto de cumpla con las normas de sanidad, en sus superficies de trabajo de manera frecuente para mantener el área sanitizada.

Para tareas de limpieza o algún trabajo puntual que deba realizarse (mantenimiento, sistemas, cámaras, etc.) se deberá cerrar la caja para que sólo permanezca dentro la persona a cargo de dicho trabajo.

Los tickets, comprobantes y dinero no deberán entregarse en mano, sino que serán apoyados en el mostrador debidamente sanitizado.

Se colocará cartelera informativa sobre medidas de prevención y cuidados del Covid-19 dentro y fuera de la caja.

PROTOCOLO PARA PERSONAL DE EXTRACCION DE VALORES

La extracción de valores deberá realizarse luego del cierre diario de Sala, cuando se retire el último cliente y los accesos estén cerrados.

Antes del inicio de cada extracción, cada empleado asignado a sacar zona, deberá hacer limpieza y desinfección de sus elementos a usar (llaves, lápiz, bolsa banditas elásticas, etc.), para ello se le proveerá un spray con solución de hipoclorito de sodio 500- 1000ppm u otros clorados alcoholes 62-70%, compuestos fenólicos, compuestos de amonio cuaternario y peróxido de hidrogeno 0,5%, monopersulfato de potasio, o cualquier producto de cumpla con las normas de sanidad.

Al finalizar la extracción de toda la sala, el carro con todas las bolsas será llevado a tesorería y dejado en el lugar designado por el tesorero.

El personal afectado al uso de carro/s para transporte de valores deberá desinfectar superficies duras del/los carro/s al final de la extracción.

PROTOCOLO PARA PERSONAL DE SEGURIDAD

Todos los empleados de seguridad deben usar tapa boca y antiparras o máscaras durante su permanencia en Sala.

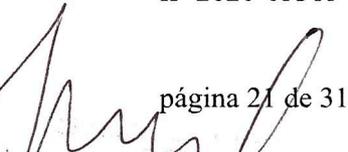
Se le brindará en todos los puestos de ingresos pulverizadores con hipoclorito de sodio 500-1000ppm u otros clorados alcoholes 62-70%, compuestos fenólicos, compuestos de amonio cuaternario y peróxido de hidrogeno 0,5%, monopersulfato de potasio, o cualquier producto de cumpla con las normas de sanidad.

21

"2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano"

IF-2020-05385446-GDEMZA-INPJYC#MH


Dr. FRANCISCO MARTÍNEZ
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS


página 21 de 31
Dra. IDA MAGDALENA LÓPEZ
PRESIDENTE
INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS



Instituto Provincial de Juegos y Casinos

Deberán desinfectar al inicio y al final de cada jornada sus Handy, cuenta ganado, paleta de detección de metales y pulsadores de pánico.

Control de ingreso de clientes

El Personal de seguridad deberá asegurarse que se cumplan todos los pasos indicados en lo relativo a "Ingreso de Clientes" de la Parte I del Presente Protocolo. En todo el procedimiento deberá mantener la distancia social correspondiente y bajo ningún concepto hará contacto físico con las personas.

Para la acreditación de la mayoría de edad, se va a solicitar a los clientes que exhiba su documento, no debiendo tomar contacto con el mismo documento bajo ningún concepto.

No estará permitida la presencia de clientes en cualquiera de las salas de juego, que permanezcan sin jugar o público en general que no tengan intenciones de jugar en las tragamonedas. Es función del personal de seguridad controlar su cumplimiento, como así también realizar un conteo de los clientes que permanecen dentro del establecimiento y corte de ingresos cuando se arribe la capacidad máxima fijada.

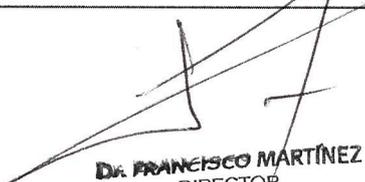
Además, al ingreso del cliente, deberán informarle las nuevas reglas de permanencia dentro de la sala, por las cuales deberá:

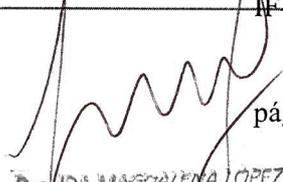
- Permanecer en los puestos de juego con sus partidas activas y no podrá deambular por los pasillos.
- Respetar el distanciamiento social de por lo menos 2 metros en todas sus interacciones con empleados y otros clientes, evitando cualquier tipo de contacto físico.
- Realizar la higiene de manos con alta frecuencia, informándole que el establecimiento dispone de estaciones de higiene con provisión de alcohol en gel dentro del local.

Clientes que soliciten atención médica

Aquellos clientes que soliciten asistencia médica y puedan trasladarse motrizmente hasta la ambulancia, serán acompañados manteniendo la correspondiente distancia física.

Para el caso que el cliente no pueda movilizarse por sus propios medios y solicite atención médica, el Personal de Seguridad esperará al personal médico y paramédico de los servicios médicos, quienes se constituirán en el lugar de los acontecimientos y tomarán intervención.


DR. FRANCISCO MARTÍNEZ
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS


Dra. DA MAGDALENA LOPEZ
PRESIDENTE
INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS



Instituto Provincial de Juegos y Casinos

Control de ingreso de empleados

Se asegurará que el empleado ingrese con el barbijo colocado, que desinfecten el calzado en el tapete embebido, que se tome la temperatura y que se coloque alcohol en gel para las manos, todo ello en consonancia con lo dispuesto en el acápite "Ingreso al Lugar de Trabajo" de la Parte II del Presente Protocolo.

Control de ingreso de proveedores

Se asegurará que el proveedor ingrese con el barbijo colocado, que desinfecten el calzado en el tapete embebido y la colocación de alcohol en gel para las manos. Serán los encargados de la toma de temperatura de todos los proveedores que ingresen, de acuerdo a las disposiciones del presente Protocolo.

La mercadería ingresante, además de ser asentada en libro de novedades, antes del ingreso deberá ser desinfectada teniendo en cuenta las recomendaciones que se establezcan para cada producto en particular (productos de limpieza, repuestos, comestibles, etc.).

Guardarropas, artículos perdidos y encontrados

En el servicio de guardarropas, se deberá desinfectar las manos antes de recibir y luego de entregar los elementos dejados para el resguardo.

Los artículos perdidos y encontrados se desinfectarán y manipularán con el equipo de protección personal establecido en los requisitos generales para personal de seguridad interna.

PROTOCOLO PARA PERSONAL DE LIMPIEZA

Elementos de protección facial

El personal encargado de la limpieza e higiene deberá utilizar los elementos de protección personal según el tipo de limpieza y desinfección que se realice, tales como guantes, tapa boca y antiparras o máscaras durante su permanencia en Sala y deberán desinfectar al inicio y final de cada jornada sus Handy, llaves y todo elemento de trabajo.

Limpieza húmeda

Se llevará a cabo con trapeador con doble balde y doble trapo (diferenciar por colores). Se deberá preparar en un recipiente (balde1) una solución con agua tibia y detergente de uso doméstico suficiente para producir espuma. Luego, se deberá sumergir el trapo (trapo1) en la solución del balde 1, escurrir y friccionar las superficies a limpiar. Siempre desde la zona más limpia a la más

sucia. Se deberá repetir el paso anterior hasta que quede visiblemente limpia. Por último, se deberá enjuagar con un segundo trapo (trapo2) sumergido en el segundo recipiente (balde2) con solución de agua con detergente.

Desinfección de las superficies

Una vez realizada la limpieza húmeda, se procede a la desinfección de las superficies. A tal fin, se utilizará hipoclorito de sodio 500- 1000ppm u otros clorados alcoholes 62-70%, compuestos fenólicos, compuestos de amonio cuaternario y peróxido de hidrogeno 0,5%, monopersulfato de potasio, o cualquier producto de cumpla con las normas de sanidad. Se sumergirá el trapeador o paño en la solución preparada, se escurrirá y friccionará sobre las superficies a desinfectar. Luego se dejará secar.

Con esta solución pueden desinfectarse superficies que estén visiblemente limpias, o luego de su limpieza. Esta solución produce rápida inactivación de los virus y otros microorganismos.

El proceso requiere de elementos de uso corriente: agua, recipiente, trapeadores o paños y desinfectante.

Desinfección Integral

A modo de refuerzo a las desinfecciones localizadas en cada puesto, se realizará periódicamente desinfección integral del edificio, tanto en su interior como en el exterior. Esta aplicación se realizará con hipoclorito de sodio 500- 1000ppm u otros clorados alcoholes 62-70%, compuestos fenólicos, compuestos de amonio cuaternario y peróxido de hidrogeno 0,5%, monopersulfato de potasio, o cualquier producto de cumpla con las normas de sanidad. Se llevará a cabo la limpieza de los depósitos de residuos, higienizándolos con agua jabonosa y soluciones desinfectantes. Se establecerán protocolos específicos de acción en caso de tratamiento de residuos contaminados.

Se identificarán y señalizarán lugares destinados a la disposición de los elementos de higiene, desinfección y elementos de protección personal descartados.

Frecuencia

El Gerente del Casino deberá determinar el plan y frecuencia de limpieza y desinfección, de conformidad a los movimientos de personal y visitantes y a lo dispuesto en el presente Protocolo y en el siguiente cuadro:

SECTOR	TIPO	FRECUENCIA
Oficinas	Limpieza/desinfección	Previo al inicio y luego de finalizar cada

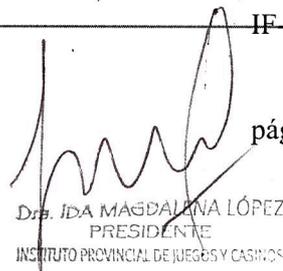
24

"2020- Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano"

IF 2020-05385446-GDEMZA-INPJYC#MH



Dr. FRANCISCO MARTÍNEZ
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS



Dra. IDA MAGDALENA LÓPEZ
PRESIDENTE
INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS

página 24 de 31



Instituto Provincial de Juegos y Casinos

		jornada.
Pasillos	Limpieza	Constantemente
Salas de Juego	Limpieza	Previo al inicio y luego de finalizar cada jornada, y durante la misma como mínimo cada 3 horas.
Picaportes, Puertas	Desinfección	Cada 3hs, reforzando en horario de cambio de turno.
Baños, Vestuarios	Limpieza	4 veces al día (mañana, mediodía, tarde, noche)
		Baños de clientes constantemente
Slots	Desinfección	Constantemente
	Limpieza profunda	Una vez cada hora
Cocina, Bar	Limpieza/desinfección	Constantemente

PROTOCOLO PARA PERSONAL DE MANTENIMIENTO

Las tareas a realizar serán programadas de manera tal que en el sector involucrado no haya personas presentes. Para los casos donde exista mucha presencia de personas (ej. cambio de alfombra o reparaciones en alguna de las salas de juego) se utilizarán balizas delimitadoras, para asegurar el distanciamiento social.

Las tareas de reparaciones sin carácter de urgencia o emergencia deberán ser programadas para realizar en horarios no laborales o de poca afluencia de personas.

Todas las herramientas y equipos deben ser desinfectados en forma previa y posterior a su uso.

En los talleres se deberán garantizar el distanciamiento social entre los técnicos.

Se revisará el sistema de aire acondicionado y especialmente la limpieza y reemplazo de filtros. Se desinfectarán y limpiarán los filtros del sistema de aire fresco con mayor frecuencia rociando con desinfectante las salidas de aire acondicionado.

Se procurará un flujo de aire para garantizar la ventilación adecuada, preferentemente natural, en los horarios en que se encuentre cerrado el ingreso de público, a fin de renovar el aire interno, se abrirán puertas de acceso y de emergencia para favorecer la circulación de aire en el interior.

Se mantendrá la climatización en una temperatura ambiente entre 23 – 26 °C asegurando una renovación del aire suficiente.

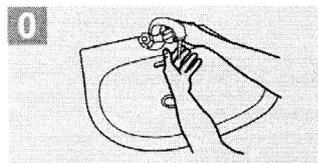
Dr. FRANCISCO MARTÍNEZ TOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS

página 25 de 31
Dra. IDA MAGDALENA LÓPEZ
PRESIDENTE
INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS

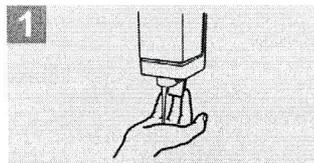
ANEXOS

ANEXO 1 – Lavado de manos

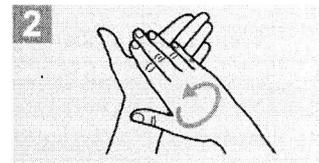
Información de la OMS – Utilizando jabón blanco, neutro o bactericida (duración 40 segundos como mínimo)



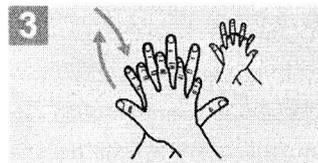
0 Mójese las manos con agua;



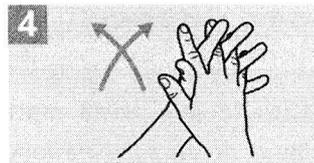
1 Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos;



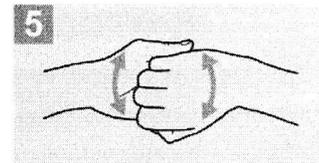
2 Frótese las palmas de las manos entre sí;



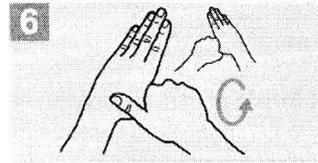
3 Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



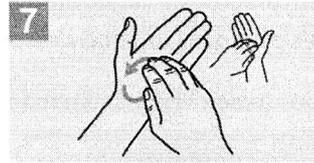
4 Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



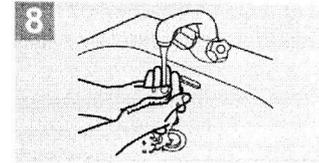
5 Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



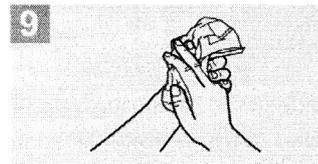
6 Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



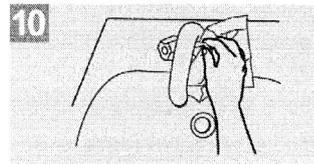
7 Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



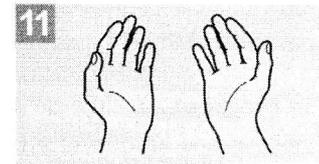
8 Enjuáguese las manos con agua;



9 Séquese con una toalla desechable;



10 Sirvase de la toalla para cerrar el grifo;



11 Sus manos son seguras.

Crédito: OMS



MENDOZA
GOBIERNO

Instituto Provincial de Juegos y Casinos

ANEXO 2 – Sanitizado de manos con alcohol en gel

Información de la OMS – USANDO ALCOHOL EN GEL (duración mínima 20 segundos).

1a Deposite en la palma de la mano una dosis de producto suficiente para cubrir todas las superficies;

1b Frótese las palmas de las manos entre sí;

2 Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;

3 Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;

4 Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;

5 Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;

6 Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;

7 Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;

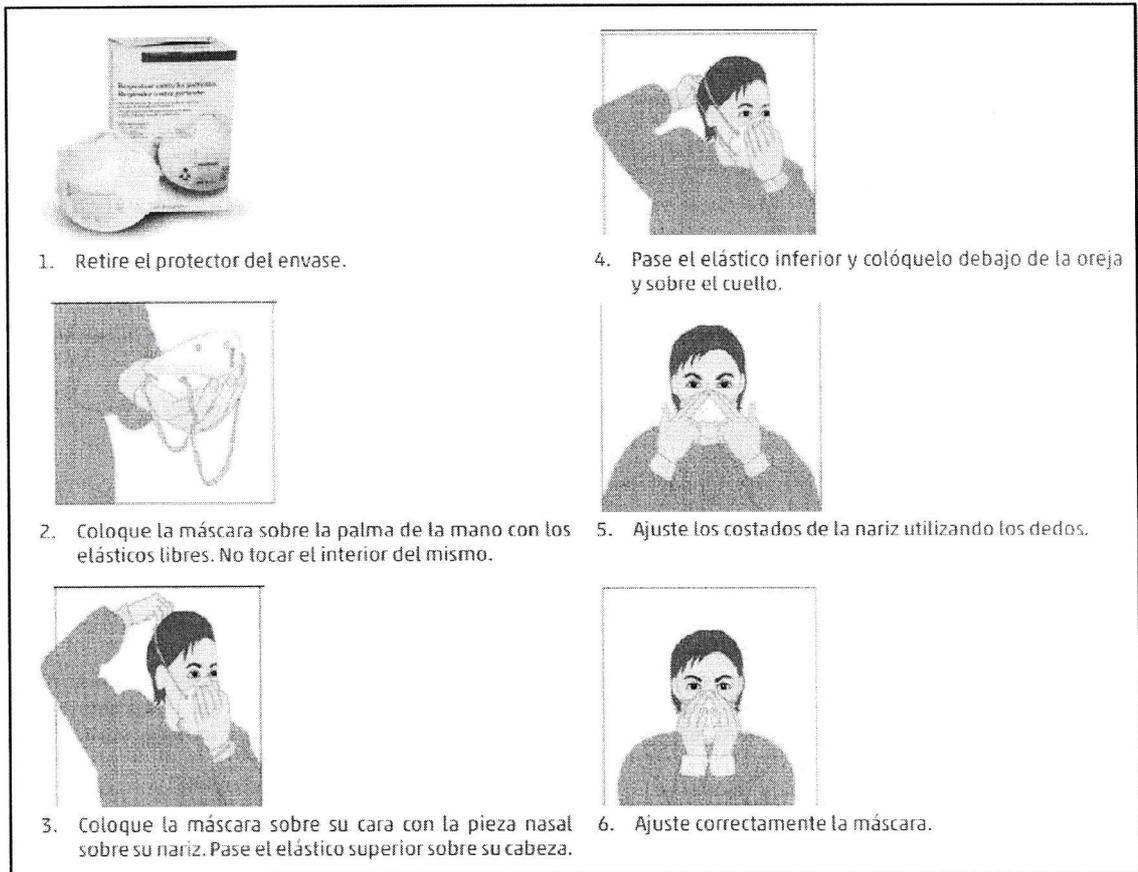
8 Una vez secas, sus manos son seguras.

Dr. FRANCISCO MARTÍNEZ
 DIRECTOR
 INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS

Dra. IDA MAGDALENA LÓPEZ
 PRESIDENTE
 INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS

ANEXO 3 – Correcto uso de barbijo o cubre boca nariz (CBN)

Previo a utilizar un barbijo o CBN, higienícese y desinfecte las manos, según ANEXOS I y II.



1. Retire el protector del envase.
2. Coloque la máscara sobre la palma de la mano con los elásticos libres. No tocar el interior del mismo.
3. Coloque la máscara sobre su cara con la pieza nasal sobre su nariz. Pase el elástico superior sobre su cabeza.
4. Pase el elástico inferior y colóquelo debajo de la oreja y sobre el cuello.
5. Ajuste los costados de la nariz utilizando los dedos.
6. Ajuste correctamente la máscara.



MENDOZA
GOBIERNO

ANEXO I

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 288 /2020.

Instituto Provincial de Juegos y Casinos

ANEXO 4 - Guantes descartables - Uso y forma segura de retiro y descarte.

Previo a utilizar par de guantes descartables, higienícese y desinfecte las manos, según ANEXOS I y II.





MENDOZA
GOBIERNO

Instituto Provincial de Juegos y Casinos

ANEXO 5 - Protocolo de regreso a casa

Al volver a casa

1



Al volver a casa, intenta no tocar nada.

2



Quitate los zapatos.

3



Desinfectar las patas de las mascotas después de un paseo.

4



Quitarse la ropa exterior y colocarla en una bolsa para lavar (Con cloro, recomendable a más de 60 grados).

5



Dejar bolso, cartera y llaves, en una caja en la entrada.

6



Bañarse o lavarse bien todas las zonas expuestas (*Manos, muñecas, cara, cuello, etc.)

Dentro del hogar

7



Limpiar el celular y las gafas con agua y jabón o alcohol.

8



Limpiar con cloro las superficies y objetos del hogar (Preparar la lejía con 20 mililitros por litro de agua. No olvides utilizar guantes).

9



Quitar guantes con cuidado, tirarlos. Después lavarse las manos.

10



Recordar que no es posible hacer una desinfección total, el objetivo es disminuir el riesgo.

1



Dormir en camas separadas.

2



Utilizar baños diferentes y desinfectados con cloro. (Preparar la lejía, 20 ml por litro de agua).

3



No compartir toallas, cubiertos, vasos, etc.

4



Limpiar y desinfectar a diario superficies de alto contacto. (Interruptores, mesas, respaldo de sillas, tiradores, etc.)

5



Lavar ropa, sábanas y toallas con frecuencia.

6



Ventilar a menudo las habitaciones.

7



Llamar al número 1517 o 1540 del Ministerio de Salud en caso un familiar presente más de 38 grados de fiebre y dificultad para respirar.

8



No rompas la cuarentena durante dos semanas. Cada salida de casa es un reinicio del contador.

Al salir del hogar

1



Al salir a la calle, colocarse una chaqueta de manga larga.

2



Recogerse el pelo, no llevar aretes, pulseras o anillos (Disminuirá las posibilidades de contacto con el rostro).

3



Si se tiene una mascarilla, colocar al final, justo antes de salir.

4



Durante los paseos a mascotas, procurar no rocen superficies en el exterior.

5



Llevar paños desechables. Usarlos para cubrir dedos al tocar superficies.

6



Arrugar el pañuelo y tirarlo en una bolsa cerrada al basurero.

7



Al toser o estornudar, hacerlo en el brazo. Nunca en manos o en el aire.

8



Intentar no pagar en efectivo. En caso de utilizar efectivo desinfectar manos.

9



Lavarse las manos después de tocar cualquier objeto o superficie. Lleva gel desinfectante.

10



No tocarse el rostro hasta tener las manos limpias.

11



Mantener la distancia con las personas en el exterior.

Fuente: Grupo Especial de Operaciones de Seguimiento (GES) | Fotografía: Emilio Mancini | P. Presidencia

30

"2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano"

IF 2020-05385446-GDEMZA-INPJYC#MH

Dr. FRANCISCO MARTÍNEZ
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS

Dr. JDA MARGALETA LÓPEZ
PRESIDENTE
INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS

página 30 de 31



Instituto Provincial de Juegos y Casinos

ANEXO 6 - Declaración Jurada de Salud



MENDOZA GOBIERNO

DECLARACIÓN JURADA DE SALUD

FECHA: / / 2020.

APELLIDO Y NOMBRE: _____

DNI / PASAPORTE: _____ FECHA DE NACIMIENTO: / /

DOMICILIO: _____ EMPRESA: _____

PUESTO DE TRABAJO _____

TEL: _____ TEL DE CONTACTO EMERGENCIA: _____

COBERTURA MÉDICA: _____ N° AFILIADO: _____

MARQUE LA RESPUESTA CORRECTA

1. ¿Estuvo en los últimos 14 días fuera de la Provincia de Mendoza? Si No

2. ¿Estuvo en contacto con personas que hayan regresado a la Provincia de Mendoza en los últimos 14 días por haber estado afuera de la misma? Si No

3. En caso afirmativo, detalle la siguiente información:
 Detalle las ciudades / países que visitó: _____
 Fecha de finalización de viaje por el último lugar visitado: _____
 Lugar de procedencia en su viaje a Mendoza: _____
 Si su vuelo hizo escalas, indicar en qué lugares: _____

4. ¿Ha estado en contacto con personas con un diagnóstico confirmado de coronavirus en los últimos 14 días? Si No

En caso afirmativo, cuándo: _____

5. ¿Usted o alguna persona de su grupo conviviente o persona de trato frecuente, presentó en los últimos 14 días fiebre (igual o mayor a 37,5°C) y alguno de los siguientes síntomas como: tos, dolor de garganta y/o dificultad respiratoria, diarrea, anosmia (dificultad en el olfato)? Si No

Declaro bajo juramento que a la fecha no presenta ninguno de estos síntomas: fiebre (mayor/igual a 37,5°C) y alguno de los siguientes síntomas: tos, dolor de garganta y/o dificultad respiratoria, diarrea, anosmia (dificultad en el olfato).
 Declaro bajo juramento conocer y comprender las obligaciones de aislamiento impuestas por las autoridades de la República Argentina, y la normativa de la Provincia de Mendoza, bajo apercibimiento de recibir las sanciones legalmente dispuestas para el caso de falsedad de mi declaración y/o incumplimiento de las medidas dispuestas.

FIRMA Y ACLARACIÓN _____

Esta planilla contiene información CONFIDENCIAL sometida a secreto médico. Su divulgación está prohibida por la Ley.

Dr. FRANCISCO MARTÍNEZ
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS

Dr. DA MAGDALENA LÓPEZ
PRESIDENTE
INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS

